

Lic. Jesús José Larrazolo Carrasco
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva de ISSSTESON
Presente.-

Estimado señor Secretario, a través de la presente me permito saludarle y a su vez amablemente solicitarle el que se presente a consideración de la H. Junta Directiva de este Instituto la propuesta de *implementación de un programa de descuento de hasta el 50% (Cincuenta por ciento) para deudores con cargos por servicios de Padres Arancelados*. Esta propuesta tiene su origen en el hecho de que existen saldos elevados que ascienden hasta poco más de \$1,280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) por uso de este beneficio de parte de los padres de trabajadores afiliados, y si se toma en cuenta que el descuento por estos cargos ronda los \$250.00 (Doscientos cincuenta 00/100 m.n.) quincenales aproximadamente, la fecha final de descuento sería un plazo excesivamente distante.

Por esta situación, esta propuesta fue implementada en administraciones pasadas buscando la recuperación anticipada de ingresos para cancelar dichos saldos. Con esta medida se logró que por una parte, trabajadores se acercaran a liquidar su adeudo bajo la premisa de concederles un descuento y evitar con ello que se les siguiese descontando de su cheque la cuota establecida, y por otro lado, el Instituto lograba ingresos anticipados por este tipo de captaciones.

Es por todo lo anterior que en esta petición se busca la ratificación del *Segundo Acuerdo aprobado por la H. Junta Directiva del ISSSTESON en el Acta 517 en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Enero de 2007* donde se aprobó lo siguiente:

"Segundo Acuerdo General.- Autorización solicitada por el C.P. Sergio Castro Valenzuela. Subdirector de Finanzas del ISSSTESON, para conceder descuentos de hasta un 50% (Cincuenta por Ciento) de adeudo por concepto de servicios médicos a padres arancelados.

Acuerdo.- Se aprueba por totalidad de los consejeros de Junta Directiva la Autorización para conceder descuentos de hasta un 50% (Cincuenta por Ciento) de adeudo por concepto de servicio médico a padres arancelados, autorizando con ello a la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON para suscribir los mismos a delegar dicha responsabilidad en otro servidor público."

Como se mencionó anteriormente, la ratificación de este acuerdo permitiría el promover el acercamiento de deudores por concepto de Padres Arancelados para liquidar su saldo y a su vez, el que ISSSTESON registre ingresos anticipados por liquidación de estos saldos.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


Lic. Omar Aguirre García
Jefe Del Departamento de Ingresos
y Control Presupuestal Isssteson

Lic. Jesús José Larrazolo Carrasco,
Jefe de la Unidad Jurídica,
Presente.-

Con el objeto de solventar ante el Instituto de Auditoría y Fiscalización (ISAF), la observación No. 91 relacionada a la Cuenta Pública del 2015 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; solicito a usted someter ante la H. Junta Directiva en sesión extraordinaria correspondiente al mes de febrero, el siguiente punto de acuerdo:

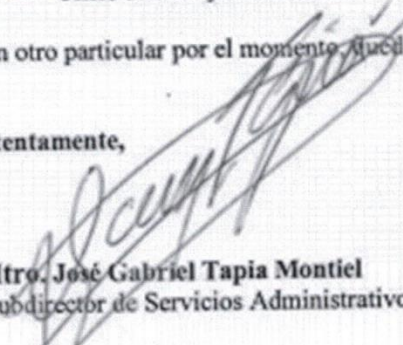
"AUTORIZACION PARA REGISTRAR CONTABLEMENTE CONTRA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES LA BAJA DE MATERIALES Y PRODUCTOS INFORMATICOS REALIZADA EN EL SISTEMA DE ALMACEN DE INFORMATICA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2014, POR UN TOTAL DE \$2,172,950.39 PESOS."

Para efecto de lo anterior se anexa lo siguiente:

- Solicitud del Ing. Salvador, jefe del Departamento de Informática con numero de Oficio DG/UI/033/2017.
- Oficio de minuta del Ing. Carlos Velázquez, Coordinador del Sistema de Inventario, adscrito al Departamento de Informática.
- Reporte de baja de los materiales y productos efectuados al Sistema de Control de Inventarios.
- Oficio de Peritaje de incendio

Sin otro particular por el momento. Atencido de usted.

Atentamente,


Mtro. José Gabriel Tapia Montiel
Subdirector de Servicios Administrativos

RECIBIDO
16 FEB 2017

Lic. Jesús José Larrazolo Carrasco,
Jefe de la Unidad Jurídica,
Presente.-

Con el objeto de solventar ante el Instituto de Auditoría y Fiscalización (ISAF), las observaciones No. 32 y 92, solicito a usted someter ante la H. Junta Directiva en sesión extraordinaria correspondiente al mes de febrero, el siguiente punto de acuerdo:

“AUTORIZACION PARA AJUSTAR LA EXISTENCIA EN LOS SISTEMAS DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LAS FARMACIAS EN EL ESTADO, PARA ANULAR LAS DIFERENCIAS DE INVENTARIOS REALIZADOS AL 31 DE ENERO DE 2017”.

Lo anterior, dado que provienen de administraciones anteriores, lo cual ha dificultado la aclaración de las mismas.

Cabe señalar que las diferencias no aclaradas han sido denunciadas por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, contra quienes resulten responsables.

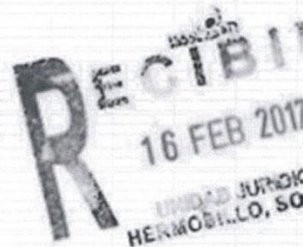
Para efecto de lo anterior se anexa lo siguiente:

- Solicitud del Ing. Enrique Arturo Osio Romandía, Jefe de la Coordinación de Farmacias con número de Oficio: CF-017/2017.
- Actas de Inventarios realizados al 31 de Enero del 2017.
- Cuadro de resumen de diferencias de faltantes y sobrantes a Enero de 2017; indicando las cuatro farmacias denunciadas mismas que fueron derivadas del Informe de Auditoría.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,


Mtro. José Gabriel Tapia Montiel
Subdirector de Servicios Administrativos



Se le da el uso de la voz al C.P. Lara y explica que la primera observación, la número 84, es sobre el adeudo que tiene el Gobierno del Estado por dos mil ochocientos sesenta millones de pesos por concepto de cuotas y aportaciones.

Toma la palabra el Prof. Navarro y comenta que en las cuotas y aportaciones, no podemos nosotros por Ley omitirlos, se tienen que pagar.

Al uso de la voz el C.P. Lara comenta que ese es el punto de la observación; la solución posible es autorizar al Director para que formule un convenio de pago con el Gobierno del Estado, para que este a su vez realice pagos mensuales de ochenta millones.

Toma la palabra el Prof. Castillo y comenta que el asunto es el alcanza y en qué situación nos encontramos para que el Gobierno del Estado pueda asignar este compromiso de pago, es muy sabido que el Director solicitó al Congreso una partida adicional para poder trabajar, el faltante de ese recurso, creo que va a llevar a una crisis al Instituto y esta sería una forma de recuperar.

Creo que el convenio debería ir un poco más en el sentido de que haya un reconocimiento del adeudo que tienen, de cómo van a pagar, y cuanto mensual. Que se comprometa a pagar normal las cuotas y aportaciones sin generar pasivos, porque si no, no sirve el convenio.

Toma la palabra el Director y da a conocer que se envió un oficio a ISAF donde se solicita nos diga cuales son las acciones de cobro y nos las enumere, además si es judicialmente también, o sea, le pedimos que nos amplíe que es lo que quiere decir con acciones de cobro, estamos en espera de la respuesta para ver si es con un oficio y un convenio o que otro mecanismo nos recomienda, pero mientras tanto, ya se envió el Oficio que se les ha mostrado y el proyecto de convenio de pago.

Al uso de la voz el C.P. Lara da a conocer que se realizó un análisis sobre el servicio médico a padres arancelados con el Departamento de Control de Ingresos donde nos dimos cuenta que existían adeudos de más de diez años de antigüedad, y al tener estos años de antigüedad, la Ley en su Artículo 83 nos permite la cancelación de esos saldos, nomás por la antigüedad. Ateniéndonos a este artículo se hizo un análisis donde más de catorce millones de pesos son sujetos a esa cancelación; el resto lo vamos a recuperar estableciendo un cincuenta por ciento a todos los que deban haciéndolos que firmen una carta de compromiso.

Toma la palabra el Prof. Castillo y comenta que se deben separar los adeudos como se tengan, en el Magisterio desde el año 1999 año fecha, no debe haber ni un adeudo declarado para un trabajador, porque se creó un acuerdo con el

magisterio para decir que se daría una cuota global y sobre ese monto van a responder las obligaciones y el sujeto obligado no va a ser el trabajador, o sea que el obligado es el FIDEICOMISO, que ya está extinto, ya que hubo incumplimiento por parte del Instituto y el dinero se guardó y los recursos del FIDEICOMISO fueron transferidos al fideicomisario que era el Instituto, y se entregaron en recursos etiquetados para algunos policlínicos.

Hace uso de la voz el Mtro. Félix y comenta que esta observación es recurrente. En una discusión de varias sesiones lo que vimos fue que ese era un saldo que se observaba pero que no era real estaba muy inflado treinta y nueve millones y si se obedece a lo que menciona el Prof. Castillo, incluso en los archivos no existe un soporte documental que permita hacer efectivo el cobro.

Aquí lo que solicitamos a la H. Junta Directiva es que nos permita atender esa observación que no es de nosotros y que le encontramos la manera sin dañar a la derechohabencia y poner a salvo al Instituto de una observación. Además esa observación, si no le damos salida aparecerá como daño patrimonial.

Toma la palabra el Prof. Navarro y comenta que en 1999 se hicieron créditos a corto plazo para el pago de pasivo de trabajadores con una cifra del cincuenta por ciento, después de eso no se registró contablemente, así mismo en el 2007 se hizo otro pago extraordinario con una cifra del cincuenta por ciento cuando el FIDEICOMISO de padres se creó en el sistema integral de padres del Instituto, ahí ellos pagaron lo que debían y aparte se inscribieron en ese FIDEICOMISO que tampoco se registró, entonces necesitamos buscar por parte del Instituto la situación documental para ver si en realidad los trabajadores que están en el listado deben, ya que el SUTSPES dice que ellos pagaron extraordinariamente. En el caso de la observación número 90, de noventa y un millones de pesos de parte del magisterio, en esa situación todo está saldado aparte que el Instituto no tiene el soporte para decirle al trabajador que adeuda.

Hace uso de la voz el C.P. Lara y comenta que en la siguiente observación, número 91 es sobre el almacén de materiales y suministros, en este caso el único que quedaba pendiente era el de informática; y mandamos documentación soporte de que hubo un incendio, pero parece ser que muchas cosas quedaron vivas ahí y en aparente estado de buena condición, y tiempo después abrieron esas cajas y se dieron cuenta que eran tintas y cosas así que por el calor quedaron inservibles, y muchas se dieron de baja ante junta de Gobierno.

Toma la palabra el Mtro. Félix y explica que no existe la práctica de almacén de informática, es un rubro que transitoriamente cuando se compra algo se va a otras áreas, entonces ese llamado almacén no tiene ningún tipo de limitaciones más que una tarima ahí donde se ponen los artículos temporalmente para después repartirlos a las áreas; cuando sucedió ese incendio se levantó el dictamen de los

bomberos, observaciones y ahí se quedó, nosotros lo rescatamos para atender la observación y ya con las aclaraciones respectivas, hicimos que Contraloría validara el dictamen de los bomberos, que viera la situación de la cuenta y realmente poder atender la observación del ISAF y que quede como un tema de la junta y quede cancelada esa cuenta.

Hace uso de la voz el C.P. Lara y comenta que la siguiente observación la número 92, en ésta el OCDA realizó una investigación donde nos dimos cuenta que en el almacén de la farmacia número dos había una diferencia de cuatrocientos noventa y dos mil pesos, un faltante y en la de Obregón un faltante de doscientos noventa y cinco mil pesos; fuimos corriendo saldos hasta donde se pudo y nos dimos cuenta que había un faltante que se perdió, por eso procedimos a denunciar el hecho.

Al uso de la voz el Mtro. Félix comenta que el tema es que farmacias en tanto no empecemos sin ese remanente no existente que en la anterior administración se dio en distintos periodos; en tanto no aclaremos el punto y lo mandemos a denuncia no podemos hacer que cada inventario del mes conciliado con lo que debe existir cuadre.

La forma que encontramos fue que se hiciera la investigación documental hasta ver el origen, y la conclusión fue que se sustrajo en distintos momentos y lo que procedía ahí era hacer la denuncia y así que esta administración empiece con sus inventarios mensuales.

Expuesto lo anterior, y en relación a la solicitud de autorización de diversas modificaciones presupuestales, financieras y administrativas, relacionadas con Observaciones hechas por el ISAF, correspondientes a las observaciones 84, 89, 91 y 92, se somete a consideración de esta H. Junta Directiva, el Acuerdo siguiente:

ACUERDO J.D.S.E. 654/003:

OBSERVACIÓN 84.- La H. Junta Directiva del ISSSTESON toma conocimiento y aprueba por unanimidad el contenido del Oficio DG-025-2017 mediante el cual se informa a la Secretaría de Hacienda el adeudo del Gobierno del Estado con el Instituto con cifras al 31 de diciembre de 2016 por un monto de \$2,295'287,618.13, lo cual deriva de la citada Observación, así como del Proyecto de Convenio que se hizo llegar a la citada Secretaría con la finalidad de establecer un mecanismo para recuperar los montos que se adeudan al ISSSTESON, y con ello mostrar evidencia documental al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de las acciones realizadas por el Instituto para la recuperación del adeudo referido.

OBSERVACIÓN 89.- La H. Junta Directiva del ISSSTESON acuerda por

unanimidad la solicitud para cancelar cargos indebidos a las cuentas de aranceles con registro contable 1229-00001-00001 (deudores por servicio médico arancelado/acreditados de gobierno y organismos afiliados), por un total de \$1'401,380.67 (un millón cuatrocientos un mil trescientos ochenta pesos 67/100 M.N.) por tratarse de cargos posteriores al registro de los derechohabientes al Sistema Integral de Servicios Médico a Padres. En el mismo orden de ideas se autoriza su afectación por el mismo importe de \$1'401,380.67 (un millón cuatrocientos un mil trescientos ochenta pesos 67/100 M.N.) a resultados de ejercicios anteriores.

Asimismo, acuerda por unanimidad la solicitud para cancelar los importes prescritos de las cuentas de aranceles con registro contable 1229-00001-00001 (Deudores por Servicio Médico Arancelado/Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados), según lo marca la Ley 38 en su artículo 93.- Los créditos respecto de los cuales el Instituto tenga el carácter de acreedor, cualquiera que sea su especie, prescribirán en diez años, a contar de la fecha en que el propio Instituto pueda, conforme a la ley, ejercitar sus derechos, por un total a la fecha de \$14'821,040.65 (catorce millones ochocientos veintiún mil cuarenta pesos 65/100 M.N.) En el mismo orden de ideas se autoriza su afectación por el mismo importe de \$14'821,040.65 (catorce millones ochocientos veintiún mil cuarenta pesos 65/100 M.N.) a resultados de ejercicios anteriores.

Igualmente, se acuerda por unanimidad la solicitud para ratificar el Segundo Acuerdo General de la Sesión Ordinaria 517 celebrada el día 16 de enero de 2008, el cual dice: "Se aprueba por la totalidad de los consejeros de Junta Directiva la Autorización para conceder descuentos de hasta un 50% (Cincuenta por Ciento) de adeudo por concepto de servicio médico a padres arancelados", autorizando con ello a la Subdirección de Finanzas del Instituto a suscribir los convenios correspondientes o delegar dicha responsabilidad en otro servidor público.

OBSERVACIÓN 91.- La H. Junta Directiva del ISSSTESON aprueba por unanimidad la solicitud de autorización para registrar contablemente contra resultados de ejercicios anteriores, la baja de materiales y productos informáticos realizada en el sistema de almacén de informática el 18 de septiembre de 2014 por un total de \$2'172,950.39 pesos.

OBSERVACIÓN 92.- La H. Junta Directiva del ISSSTESON aprueba por unanimidad la solicitud de autorización para ajustar la existencia en los sistemas de control de inventarios de las farmacias en el Estado para anular las diferencias de inventarios realizados al 31 de enero de 2017.

En desahogo de los puntos **cuatro punto cuatro, cuatro punto cinco, cuatro punto seis y cuatro punto siete**, referentes a la autorización para la modificación

de la solicitud para el trámite de pensiones y jubilaciones de ISSSTESON, autorización para la carta de conformidad, modificación de la solicitud de Indemnización Global dependiente del Departamento de Créditos, autorización para la aplicación de cédula de notificación, respectivamente, se presenta la solicitud y documentación soporte presentada por la Subdirección de Prestaciones Sociales y Económicas, conforme a lo siguiente:

OFICIO No.-SPES-OCI-100-2017
Hermosillo, Sonora, 14 de Febrero del 2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO
SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON.
Presente.-

Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle que dentro de la orden del día de la sesión extraordinaria número 654 de la Honorable Junta Directiva, que se llevará a cabo el día 20 del mes de febrero del presente año, se expongan los siguientes puntos:

- *Autorización para la modificación de la solicitud de pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, misma que se anexa al presente para su apreciación.*
- *Autorización para la aplicación de carta de conformidad, misma que será presentada por el solicitante de la pensión con la finalidad de renunciar a cualquier acción en contra de este Instituto con respecto a la información incluida en el expediente relativa a la solicitud de pensión, o en contra de las decisiones que sean tomadas en base en dicha información, pero si los tuviese los renuncio expresamente y de forma definitiva, carta que se anexa al presente para su apreciación.*
- *Autorización para la modificación de la solicitud de Indemnización Global dependiente del Departamento de Crédito del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, mismo que se anexa para su apreciación.*
- *Autorización para la aplicación de cedula de notificación, donde se notificará lo referente al artículo 91 de la ley 38 de ISSSTESON, mismo que se anexa para su apreciación.*

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Junta Directiva la aprobación de lo antes solicitado.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ING. JORGE ALBERTO GASTELUM LOPEZ
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Y SOCIALES DE ISSSTESON



Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales

CTBID
14 FEB 2017

Toma la palabra el Ing. Gastélum y comenta que empezando por la modificación de la solicitud para el trámite de pensiones, la que tenemos está apegada a lo que nos dicta la Ley y a las cuestiones que debieran estar debidamente comprobadas en términos de aportaciones para proceder.

Le estamos agregando fundamentalmente que queremos desglosados los últimos 36 meses de talones de cheque, esto no representa ningún problema, pues son los últimos tres años con los que se pensionan y constancia de no adeudo de cuotas y aportaciones efectivas al Instituto, ya que nosotros no podemos pensionar a alguien con dinero que es promesa de pago, debe ser efectivo que haya pagado y que esté debidamente comprobado en la oficina de Ingresos.

También se va a pedir por protección al Instituto, una carta de conformidad, con esto pretendemos evitar demandas adicionales.

Al uso de la voz el Prof. Castillo comenta que la definición del artículo 15, que no se ha modificado, y esa es Ley del 62, que decía que el trabajador se jubilaría con su último mes de sueldo, pero ese mismo precepto no puede continuar después de la reforma del 2005, de tal suerte que no se hicieron las adecuaciones correspondientes; en un sentido de lo legal, el trabajador debe aportar sobre las percepciones regulares que tiene quincenalmente. Estuvimos trabajando con la Subdirección de Prestaciones Económicas para ver cuáles eran las percepciones regulares ateniendo en un momento determinado las liberaciones, y eso nos da para el magisterio en promedio treinta por ciento más; el planteamiento es el siguiente, el SUTSPES hace semanas firmo el convenio con el Gobierno del Estado y se da el 3.8 de incremento de sueldo y el 1.9 en prestaciones. En un apartado adicional se establece el compromiso de que se van a integrar al sueldo básico de cotización al ISSSTESON algunas prestaciones que ahí deben estar señaladas. Esto significa que con este convenio el Gobierno del Estado reconoce el impacto que mencionamos en un momento determinado.

Toma la palabra el Ing. Gastélum y explica que en el caso de las Indemnizaciones Globales apegado a derecho y a la Ley, la Indemnización Global es el recurso que los trabajadores y patrones aportan al Instituto. Entonces para solicitarla, igualmente pediremos la constancia de no adeudo en concepto de cuotas y aportaciones efectivas emitida por el Departamento de Ingresos.

Por ejemplo si un trabajador que se salió hace un mes de Agua de Nogales (quien nos debe millones), viene a solicitar su fondo de pensión, de qué manera ISSSTESON puede regresarle al trabajador ese fondo. Por eso debe solicitar la constancia de no adeudo, porque si nos presenta el talón, ahí aparece el descuento pero al Instituto no cayo ese dinero.

Al uso de la voz el Mtro. Félix comenta que el ISSSTESON, como sistema de seguridad social, no somos patrones de los trabajadores, solos administramos el servicio de salud, las pensiones y viviendas.

Actualmente tenemos un problema de caja, ya que tenemos gente que nos debe y no tenemos para realizar pagos de servicios médicos, hospitales y medicamentos.

Hace uso de la voz el Lic. Enríquez y comenta que en relación al monto que se debe regresar por concepto de indemnización global, la aparente contradicción de normas que existen en la Ley, creo que como en todos los casos se resuelve con la interpretación integral de la misma, entonces parecería que existe una contradicción entre los artículos 89 y 21; siempre me ha parecido extraño la obligatoriedad de la Ley de que el trabajador al momento de dejar de prestar sus servicios, está obligado a retirar el fondo porque si no va a perderlo ya que prescribe en tres años.

Definitivamente a lo que tiene derecho de recibir es el fondo de pensiones.

Toma la palabra el Ing. Gastélum y comenta que por alguna razón se han entregado las indemnizaciones globales y nunca se les notifica que tienen un año para regresarlo, entonces es por eso que tengo aquí la cédula de notificación donde le damos la instrucción al pagador, de que si se entrega la indemnización y no firma la carta de conformidad y que tiene un año para regresarlo. Y no solo eso, también se hará una campaña para informarles a quienes ya retiraron, que tienen un año para regresar el dinero.

Una vez presentados los documentos que se modificarán e incorporarán a los trámites de pensiones e indemnización global, y expuestos los comentarios anteriores, se adoptan los siguientes:

ACUERDO J.D.S.E. 654/004: Se aprueba por unanimidad la autorización para la modificación de la solicitud para el trámite de pensiones y jubilaciones de ISSSTESON.

ACUERDO J.D.S.E. 654/005: Se determina por unanimidad que se analizará el proyecto de carta de conformidad para ser autorizado en una Sesión posterior.

ACUERDO J.D.S.E. 654/006: Se aprueba por unanimidad la modificación de la solicitud de Indemnización Global dependiente del Departamento de Créditos.

ACUERDO J.D.S.E. 654/007: Se aprueba por unanimidad autorización para la aplicación de cédula de notificación.